

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.*

## **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

### **DECRETO NÚMERO 248**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** Son considerados derechos sociales: la educación, la salud, el trabajo, la alimentación segura, nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social, el acceso a las tecnologías de la información y comunicación y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.- Presidenta.- Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro.- Secretarias.- Dip. Silvia Barberena Maldonado.- Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 7 de marzo de 2024.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

**Al margen Escudo de la LX Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Grupo Parlamentario PRI, Dip. Aurora González Ledezma.**

Toluca de Lerdo, México; a de octubre de 2022.

**DIPUTADO  
ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA  
PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Dip. Aurora González Ledezma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esa Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México**, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de las herramientas tecnológicas, en la actualidad es elemental para el desarrollo; con el paso del tiempo la humanidad ha hecho descubrimientos científicos y tecnológicos que dan apertura a la aparición de nuevas herramientas, claves para el desarrollo humano y social.

"La tecnología surgió como una necesidad del hombre de suplir deseos individuales y colectivos utilizando conocimientos científico y técnicas para resolver problemas y satisfacer sus necesidades"; haciendo más fáciles, precisas y rápidas las actividades que se realicen para obtener el mayor beneficio posible.

Hoy en día el hombre utiliza la tecnología para satisfacer sus necesidades, lo que implica transformar el medio, resolver problemas, aumentar la eficiencia, mejorar y maximizar producción, etcétera, que es aplicada en diversos ámbitos de la vida.

El uso tecnológico es la panacea para el "incremento de la productividad, la mejora de las comunicaciones, reducción de costes, acceso a la información, aparición de nuevos modelos de negocios, avances en la ciencia" (Roldán, 2022), mejora de la educación, mayores oportunidades sociales, etc.

A partir de los avances se incluye un nuevo concepto sobre las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) que son las herramientas y soluciones tecnológicas que permiten hacer eficiente, ordenar y procesar la información y las comunicaciones de cualquier tipo de persona, empresa u organización en pro de la eficiencia y la agilidad. Es de saber que las TIC's son prácticas y conocimientos que transmiten información en función de las herramientas digitales y el internet.

Sin embargo, no todas las tecnologías están al alcance de todos los individuos, es decir, una parte de la población a pesar de que conocen de los avances tecnológicos, no tienen la posibilidad de hacer uso de ellos, en especial las personas que viven en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad.

Vivimos en la Era Digital o Era de la Información, que "es un momento histórico de síntesis de información, esto es, la búsqueda incansable de descifrar la unidad mínima de información que se puede establecer entre un transmisor y un receptor" (Zarzalejo, 2021); en consecuencia la humanidad ha creado herramientas digitales tecnológicas que mejoren la comunicación y búsqueda de información, tanto, que ahora con un clic a través de un computador podemos tener infinidad de información de todo el mundo; este contexto demanda nuevas formas de comunicación entre los individuos, así como nuevos retos de actualización, innovación y apertura al mundo digital que los estados y municipios deben garantizar con el fin de tener un desarrollo más próspero para los individuos.

Dicha Era Digital, a pesar de los alcances, descubrimientos y el conjunto de herramientas tecnológicas que ha generado, en la actualidad no está al alcance de la población Mexiquense, porque sus costos no son de acceso a toda la población, lo que consecuentemente genera que al no tener acceso a las TIC'S esto potencia la transmisión generacional de las condiciones de pobreza y genera una brecha digital en la sociedad.

Así como existe una brecha o desigualdad social que significa "la existencia de distintas oportunidades en el acceso, posesión, control y disfrute de recursos y poder, derivadas de diferentes condiciones, contextos y trayectorias" (Antón,

2013), el no tener acceso a las tecnologías se vuelve un reto para los Estados y los Municipios y es equivalente a una brecha o desigualdad digital.

La brecha digital “no es otra cosa que el reflejo de la brecha social en el mundo digital” (Pimienta, 2007) es decir, como primer premisa es la diferencia que existe entre los individuos que tienen acceso a los recursos tecnológicos, de cómputo e internet, en palabras de (Chen y Wellman; 2004) “fundamentalmente la brecha digital se refiere a la brecha que existe entre individuos y sociedades que tienen los recursos para participar en la era de la información y aquellos que carecen de ellos”.

De este modo la brecha digital tiene estrecha relación con la desigualdad social, considerándose un fenómeno complejo de aspectos políticos, económicos y sociales, que se conecta con diversos problemas estructurales de la sociedad, como la pobreza, la exclusión, el desempleo, la precarización del trabajo y la inquietud de la distribución de la riqueza.

Con base en la desigualdad digital que existe, es fundamental que el Gobierno impulse programas o mecanismos que proporcionen el acceso a las herramientas digitales a los grupos vulnerables y a partir de ello se genere el derecho a las ciencia y tecnología como parte del desarrollo social.

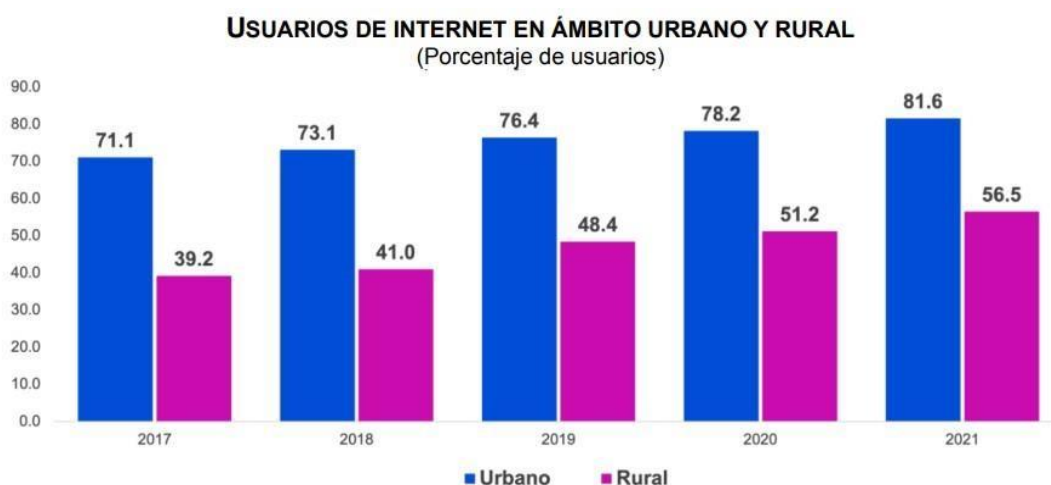
La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022, publicada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística tiene como finalidad obtener información sobre la disponibilidad y el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en los hogares y su utilización por los individuos de seis años o más en México, teniendo en cuenta que Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), determinan nuevas formas de trabajo, aprendizaje, participación y entretenimiento. Se reconoce el surgimiento de una nueva economía basada en la información digital y de un nuevo paradigma: la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Por ello para su investigación utiliza tres categorías de análisis, el internet, los teléfonos celulares y las computadoras, destacando datos importantes que aparentemente demuestran que el uso de las TIC'S está avanzando al pasar de los años, por ejemplo:

Los principales Indicadores en el uso de tecnologías de información son Usuarios de Internet, Usuarios de telefonía Celular y Usuarios de computadora. Desde el año 2017 al año 2021 ha habido más usuarios de telefonía celular que de Internet y computadora, observándose un gran dominio en el uso de la tecnología en la población mexicana. Tanto los usuarios de internet como los de telefonía celular han registrado un aumento con respecto del año 2017 al 2021 (11.9 y 6.2 puntos porcentuales respectivamente). Mientras que, los usuarios de computadora han tenido un comportamiento totalmente contrario, disminuyendo año con año, presentando una reducción del 7.8 % en el año 2021 con respecto al año 2017 (ENDUTIH, 2021).

Con lo anterior se deduce que el nivel de acceso a internet a incrementado, sin embargo, el dato que llama la atención es que el acceso a computadoras disminuyó en un 7.8%, lo que determina que el acceso a esta herramienta digital no está al alcance de todos por el costo monetario que tiene para que los ciudadanos la adquieran.

Por su parte, presenta datos de comparación entre el uso en las zonas rurales y urbanas obteniendo los siguientes resultados.



Nota: Porcentajes calculados con respecto a la población total de seis años o más, según ámbito urbano y rural.

La presente grafica extraída de ENDUTIH (2021) demuestra la diferencia existente entre el acceso a internet donde la media de los 5 años analizados de la zona rural se mantuvo en un 47.26% lo que significa que más de la mitad de la población Rural en México no tuvo acceso a internet.

Por su parte para el uso de telefonía celular en 2021 el 82.8% tenía acceso en la zona urbana, mientras que el 35.8% de la población rural no tienen acceso a un teléfono celular. Así mismo los datos de la ENDUTIH (2021) destacan que el 43% de la población urbana en México tiene acceso a una computadora, por el contrario, el 82.3% de la población rural, no cuenta con una computadora, lo que significa que más de tres cuartas partes de la población rural en México no tienen acceso a la compra de una computadora.

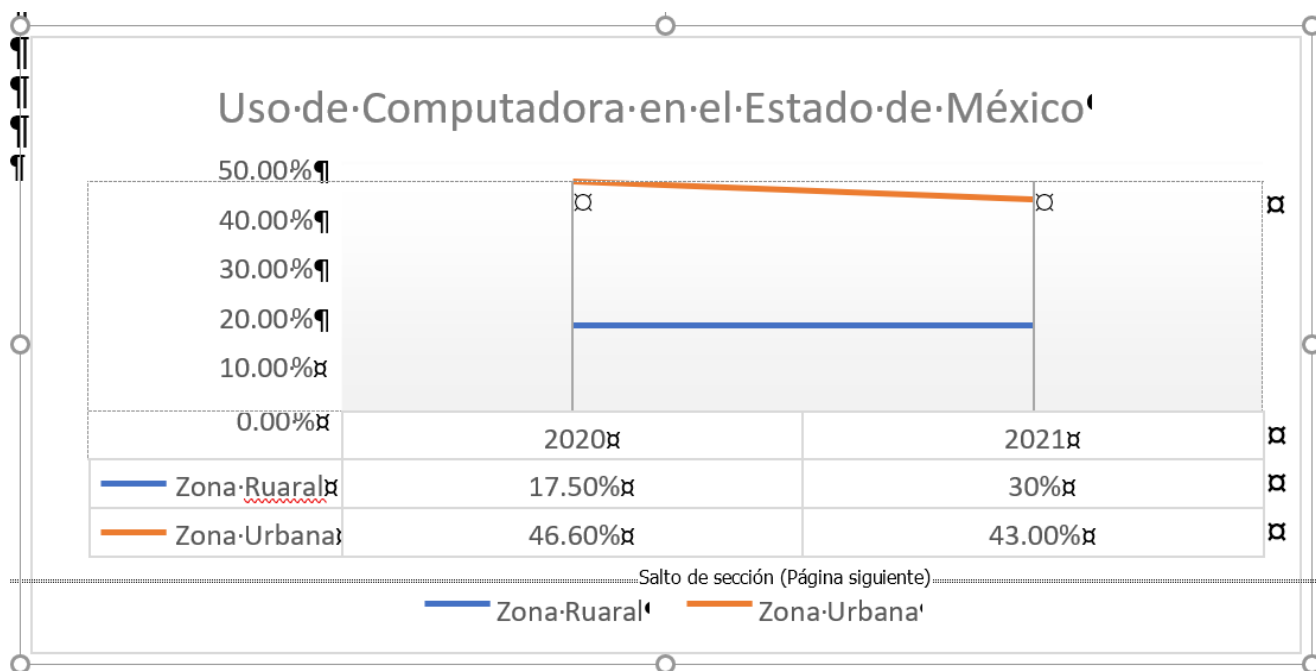
En términos específicos en el Estado de México, el 81.1% de la población tiene acceso el uso del Internet, pareciera que en el acceso a las tecnologías va bien y existe cobertura abierta a toda la población, pero al hacer un análisis profundo sobre los datos estadísticos del uso en zonas rurales y urbanas, la perspectiva cambia.

El año pasado en la zona urbana de la entidad mexiquense el 84.3% tuvo acceso a conexión a internet, por su parte el 68.8% de la población rural fue quien logro tener acceso, significa que tuvo 15.5% de diferencia, que se refleja en el poco desarrollo de las zonas.

Ahora bien, el uso de telefonía celular en el 2021 según ENDUTIH (2021) en la zona urbana el 81.4% de la población tuvo acceso, por su parte en las zonas rurales el 70.9% de la población tuvo acceso a esta herramienta digital, lo que significa una diferencia del 10.5%.

Sin embargo, al revisar los datos del uso de una computadora, la encuesta destaca que en el 2021 solo el 40.9% de la población tuvo acceso a una computadora, un dato alarmante porque esta aparato tecnológico es de gran importancia para la agilización de información, permite nuevas fuentes de trabajo, permite la disminución de gastos en cuanto al desarrollo y la investigación y mejora los niveles de educación tomando en cuenta que en el 2021 se tuvo la pandemia por COVID19, lo viable seria que las y los alumnos tuvieran acceso a este aparato tecnológico para desempeñar sus actividades escolares.

En las zonas urbanas mexiquenses por ejemplo en el 2020 el 46.6% de la población tenía una computadora y para el 2021 disminuyó a el 43%, por el contrario en el 2020 en las zonas rurales el 17.5% de la población tenía acceso a una computadora y para el siguiente año el 30% ya tenía acceso a esta herramienta tecnológica, una cifra que aunque haya crecido en un año, es lamentable porque el 70% de la población rural no tiene acceso a una computadora, significa que más de la mitad de la población rural no tiene capital suficiente para adquirir este producto tecnológico. Elaboración propia a partir de datos obtenidos por ENDUTIH (2021).



Salto de sección (Página siguiente)

Las cifras anteriores reflejan la brecha digital que la entidad mexiquense mantiene, sobre todo en las zonas rurales que en general presentan la mayoría de las zonas vulnerables y marginadas, es por ello por lo que no tienen acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

El Gobierno del Estado de México, debe garantizar programas encaminados a reducir la brecha digital existente en la entidad, de esta manera se apoyaría el desarrollo de la población en el ámbito político, social y económico.

Dentro de la educación el uso de las herramientas tecnológicas es fundamental, tan solo durante la pandemia por COVID-19 la modalidad educativa cambió de presencial a distancia (virtual), así los alumnos y profesores se enfrentaron a grandes retos por causa de la poca accesibilidad a aparatos tecnológicos y el poco manejo de ellos, generando un problema educativo.

Al potenciar el acceso a las herramientas tecnológicas los “alumnos pueden interactuar, jugar y aprender desde diversas plataformas, lo que fomenta el clima de participación durante las clases. También pueden aprender a distancia y en horarios flexibles, y personalizar sus lecciones según sus necesidades; en cuanto a los docentes, cuentan con excelentes herramientas organizacionales, de planificación y enseñanza, lo que ahorra una gran cantidad de tiempo para repasar o avanzar más rápido.

Es bien sabido que, con el fomento del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, da apertura a la innovación y la creatividad de nuevas alternativas de solución de problemas, además, la era digital demanda una población actualizada y con más herramientas para reducir la brecha social que existe.

Teniendo en cuenta la pobreza en el Estado de México según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) la entidad se agravó en un 7.1% al pasar de 41.8%, hace dos años, a 48.9% el año pasado, sin embargo, la entidad se colocó en el décimo segundo lugar en el porcentaje de población en situación de pobreza, significa que el crecimiento de la pobreza es sinónimo de menos alcance a las herramientas tecnológicas y por consecuencia menos desarrollo, es decir, los grupos vulnerables se encuentran limitados a un teléfono inteligente, redes inestables o acceso limitado.

Por ello la inclusión digital es una respuesta para cerrar la brecha existente, trabajando en distintos vértices como el acceso a las TIC'S, garantizando infraestructuras, precios asequibles y también facilidad de uso, atendiendo principalmente a los sectores desfavorecidos de la sociedad.

Es importante mencionar que dentro de la inclusión digital se deben tener en cuenta tecnologías de asistencia, es decir, que faciliten el acceso a personas con discapacidades que de otro modo no podrían utilizarlas, también fortalecer la alfabetización digital.

Fortalecer la inclusión digital, garantizando su acceso contribuye a combatir la asequibilidad e inaccesibilidad, influiría positivamente en el desarrollo de las sociedades, desde el crecimiento económico hasta el empoderamiento de personas y de comunidades desfavorecidas. La inclusión digital promueve las oportunidades laborales, maximiza las oportunidades educativas, mayor acceso a la información, mejora la protección contra delitos digitales, mayor aprovechamiento del tiempo, fortalece el campo, mejora servicios públicos e integración social, además, se fortalece al gobierno electrónico para brindar mejores servicios a los ciudadanos.

Por consiguiente, la inclusión digital a partir de sería una opción viable y factible para la actualización de la sociedad en la era digital y sobre todo para el desarrollo de las y los mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Congreso para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**A T E N T A M E N T E.- DIPUTADA AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA.**

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.***

**DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentada por la Diputada Aurora González Ledezma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Concluido el estudio de la Iniciativa y discutido ampliamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

#### **DICTAMEN**

#### **ANTECEDENTES.**

- 1.- El día ocho de diciembre de dos mil veintidós, en sesión de la "LXI" Legislatura, la Diputada Aurora González Ledezma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la deliberación de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- 2.- En la mencionada sesión fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.
- 3.- El día ocho de diciembre de dos mil veintidós mediante oficio, las Secretarías de la Directiva de la "LXI" Legislatura enviaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.
- 4.- En cumplimiento de su tarea, el Secretario Técnico de la Comisión Legislativa entregó copia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social.
- 5.- El día once de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, inició el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y para ello, realizó reunión de trabajo. Asimismo, el día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, celebró reunión de dictamen.
- 6.- Destacamos que la iniciativa propone incluir en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, el acceso a las tecnologías de la información y comunicación como un derecho social considerado en la Ley.
- 7.- Del estudio realizado desprendemos la justificación y procedencia de la propuesta legislativa y, por lo tanto, resulta adecuado reformar el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar en los términos siguientes: "Son considerados derechos sociales: la educación, la salud, el trabajo,



la alimentación segura, nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social, el acceso a las tecnologías de la información y comunicación y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

## **CONSIDERACIONES.**

Es competente la “LXI” Legislatura para conocer y resolver la Iniciativa con Proyecto Decreto, con base en lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

## **ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.**

Coincidimos en que el uso de las herramientas tecnológicas, en la actualidad es elemental para el desarrollo humano y social; y en que “La tecnología surgió como una necesidad del hombre de suplir deseos individuales y colectivos utilizando conocimientos científicos y técnicas para resolver problemas y satisfacer sus necesidades”; haciendo más fáciles, precisas y rápidas las actividades que se realicen para obtener el mayor beneficio posible.

Advertimos también que, el hombre ha utilizado la tecnología para satisfacer sus necesidades, lo que implica transformar el medio, resolver problemas, aumentar la eficiencia, mejorar y maximizar la producción, etcétera, que es aplicada en diversos ámbitos de la vida y ha representado grandes avances en diversas materias como las comunicaciones, la industria y en general en la ciencia.

Estamos de acuerdo que, a partir de los avances se incluye un nuevo concepto sobre las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC’s) que son las herramientas y soluciones tecnológicas que permiten hacer eficiente, ordenar y procesar la información y las comunicaciones de cualquier tipo de persona, empresa u organización en pro de la eficiencia y la agilidad. Es de saber que las TIC’s son prácticas y conocimientos que transmiten información en función de las herramientas digitales y el internet.

Apreciamos, como se afirma en la Iniciativa que, no todas las tecnologías están al alcance de todos los individuos, es decir, una parte de la población a pesar de que conocen de los avances tecnológicos, no tienen la posibilidad de hacer uso de ellos, en especial las personas que viven en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad.

Por otra parte, es evidente que vivimos en la Era Digital o Era de la Información, que “es un momento histórico de síntesis de información, esto es, la búsqueda incansable de descifrar la unidad mínima de información que se puede establecer entre un transmisor y un receptor” (Zarzalejo, 2021).

Como se afirma en la Iniciativa, es evidente que la humanidad ha creado herramientas digitales tecnológicas que mejoran la comunicación y la búsqueda de información, tanto, que ahora con un clic a través de un computador podemos tener infinidad de información de todo el mundo; este contexto demanda nuevas formas de comunicación entre los individuos, así como nuevos retos de actualización, innovación y apertura al mundo digital que los estados y municipios deben garantizar con el fin de tener un desarrollo más próspero para los individuos, como se precisa en la parte expositiva de la propuesta legislativa.

Creemos también que la Era Digital, a pesar de los alcances, descubrimientos y el conjunto de herramientas tecnológicas que ha generado, en la actualidad no está al alcance de la población Mexiquense, porque sus costos no son de acceso a toda la población, lo que consecuentemente genera que al no tener acceso a las TIC’S esto potencia la transmisión generacional de las condiciones de pobreza y genera una brecha digital en la sociedad, que es necesario erradicar.

En efecto la brecha digital tiene estrecha relación con la desigualdad social, considerándose un fenómeno complejo de aspectos políticos, económicos y sociales, que se conecta con diversos problemas estructurales

de la sociedad, como la pobreza, la exclusión, el desempleo, la precarización del trabajo y la inquietud de la distribución de la riqueza, por lo que, es fundamental que el Gobierno impulse programas o mecanismos que proporcionen el acceso a las herramientas digitales a los grupos vulnerables y a partir de ello se genere el derecho a la ciencia y tecnología como parte del desarrollo social.

Sobre el particular encontramos en la Iniciativa valiosa información y datos ilustrativos como lo referencia la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022, publicada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística tiene como finalidad obtener información sobre la disponibilidad y el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en los hogares y su utilización por los individuos de seis años o más en México, teniendo en cuenta que las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC'S), determinan nuevas formas de trabajo, aprendizaje, participación y entretenimiento. Se reconoce el surgimiento de una nueva economía basada en la información digital y de un nuevo paradigma: la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

De conformidad con los datos contenidos en la Iniciativa, la brecha digital que la entidad Mexiquense mantiene, sobre todo en las zonas rurales que en general presentan la mayoría de las zonas vulnerables y marginadas, es por ello por lo que no tienen acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, por lo que es importante que el Gobierno del Estado de México, garantice programas encaminados a reducir la brecha digital existente en la Entidad, de esta manera se apoyaría el desarrollo de la población en el ámbito político, social y económico.

Asimismo, dentro de la educación, el uso de las herramientas tecnológicas es fundamental, tan solo durante la pandemia por COVID-19 la modalidad educativa cambió de presencial a distancia (virtual), así los alumnos y profesores se enfrentaron a grandes retos por causa de la poca accesibilidad a aparatos tecnológicos y el poco manejo de ellos, generando un problema educativo.

Compartimos lo expuesto en cuanto a que, el fomento del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, da apertura a la innovación y la creatividad de nuevas alternativas de solución de problemas, además, la era digital demanda una población actualizada y con más herramientas para reducir la brecha social que existe.

Entendemos que el porcentaje de pobreza en el Estado de México es elevado y es sinónimo de menos alcance a las herramientas tecnológicas y por consecuencia menos desarrollo, es decir, los grupos vulnerables se encuentran limitados a un teléfono inteligente, redes inestables o acceso limitado.

Estimamos que, la inclusión digital es una respuesta para cerrar la brecha existente, trabajando en distintos vértices como el acceso a las TIC'S, garantizando infraestructuras, precios asequibles y también facilidad de uso, atendiendo principalmente a los sectores desfavorecidos de la sociedad. Más aún, dentro de la inclusión digital se debe tener en cuenta tecnologías de asistencia, es decir, que faciliten el acceso a personas con discapacidades que de otro modo no podrían utilizarlas, también fortalecer la alfabetización digital.

Nos sumamos a la propuesta legislativa pues es indispensable fortalecer la inclusión digital, garantizando su acceso contribuye a combatir la asequibilidad e inaccesibilidad, influiría positivamente en el desarrollo de las sociedades, desde el crecimiento económico hasta el empoderamiento de personas y de comunidades desfavorecidas.

De igual forma, la inclusión digital promueve las oportunidades laborales, maximiza las oportunidades educativas, mayor acceso a la información, mejora la protección contra delitos digitales, mayor aprovechamiento del tiempo, fortalece el campo, mejora servicios públicos e integración social, además, se fortalece al gobierno electrónico para brindar mejores servicios a los ciudadanos. Así, la inclusión digital sería una opción viable y factible para la actualización de la sociedad en la era digital y sobre todo para el desarrollo de las y los Mexiquenses, propuesta que subyace en la Iniciativa.



**ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.**

Con sujeción a los trabajos de estudio que llevamos a cabo, resulta justificada la Iniciativa de Decreto y, por ello, procedente. En tal sentido, es correcto reformar el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, conforme el tenor siguiente: "Son considerados derechos sociales: la educación, la salud, el trabajo, la alimentación segura, nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social, el acceso a las tecnologías de la información y comunicación y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

En atención a lo expresado, y analizados y valorados los argumentos; realizado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; evidenciado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto; y acreditados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentada por la Diputada Aurora González Ledezma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto respectivo.

**TERCERO.-** Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto a la Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

**LISTA DE VOTACIÓN**

**FECHA:** 19/OCTUBRE/2023

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
DESARROLLO Y APOYO SOCIAL**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidenta</b> Dip. Aurora González Ledezma	√		
<b>Secretaria</b> Dip. Silvia Barberena Maldonado	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Prosecretaria</b> Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza			
Dip. Rosa María Zetina González	√		
Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández			
Dip. Marco Antonio Cruz Cruz	√		
Dip. Cristina Sánchez Coronel	√		
Dip. Mario Santana Carbajal	√		
Dip. Gerardo Lamas Pombo			
Dip. Francisco Brian Rojas Cano			
Dip. Fernando González Mejía	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		